

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 36, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

ESPAÑA.

MADRID 26 de agosto.

Un amigo nuestro, ventajosamente conocido ya por sus producciones jurídicas, nos ha remitido varios artículos en que se trata la cuestion de ferro-carriles bajo el punto de vista de la legislación política y de la legislación común. Publicándolos creemos dar una contestacion irrefutable á los que pretenden que nuestra censura al decreto del 7 no reconocia mas fundamento que una oposicion apasionada y sistemática.

FERRO-CARRILES.

ARTICULO I.

Quando en la *Gaceta* del 8 de este mes apareció el notabilísimo real decreto sobre ferro-carriles, nos ocurrió desde luego la idea de considerarlo en el terreno del derecho, en el terreno de los principios, pero separándonos todo lo posible de la política, y á grandísima distancia de las personas. Preocupados entonces fuertemente los ánimos, y demasiado acaloradas las pasiones, no nos pareció conveniente echar una tea mas en el incendio; y suspendimos para mas calmados tiempos los argumentos que creimos podian hacerse á las doctrinas sentadas en aquel por tantos conceptos notable documento.

Pasada hoy la fuerza de aquellas primeras impresiones, y llegado el momento en que á la pasion ha sucedido la calma y en que, á juzgar por lo que dice la prensa ministerial, la medida sobre ferro-carriles, no solo no puede producir verdadero desacuerdo, ni por consiguiente irritacion en los ánimos, sino que por el contrario está siendo causa de numerosas y muy sinceras felicitaciones, parécenos llegado el tiempo de presentar en el verdadero punto de vista los principios que se esponen en el decreto, asi como de manifestar las objeciones que nuestro buen deseo nos sugiere.

Antes de hacerlo queremos indicar que no nos mueve la idea de oposicion á ninguna política, á ningún ministerio, que para nada consideramos las personas, que por ninguna tenemos marcada predileccion, y que solo los principios y los derechos serán el objeto de nuestras investigaciones. Si en la deducion de las consecuencias se hiriese algun sistema, se atacase aunque indirectamente la marcha de alguna política, cúlpese á la cuestion que, siendo de actualidad, no puede ser tratada sin que mediata ó inmediatamente afecte á los objetos que la producen.

El respeto á la prerogativa del trono y la fé en los contratos son, á nuestro modo de ver, los dos grandes prin-

cipios sobre que se ha querido fundar el mencionado real decreto. *Sacar incólume el principio salvador de la monarquía, y la inviolabilidad de los contratos celebrados á nombre de S. M., y autorizados por la firma de un consejero responsable*, ha sido sin duda el objeto que se propuso el ministerio. Para saber si ha dado la verdadera aplicacion á los principios, y si ha conseguido el objeto que al publicar el real decreto se propuso, ó si por el contrario, desconociendo aquellos, ha dejado tambien de lograr este, trataremos por separado de cada uno de los principios, empezando por el primero, y esponiendo antes las ideas que profesamos respecto de las prerogativas del trono, y que son las mismas que los mas acreditados publicistas reconocen como buenas.

El trono ejerce actos de prerogativa y actos de alta administracion. Los primeros corresponden al jefe del Estado; los segundos al jefe del poder ejecutivo. Aquellos son de esencia, sin ellos no existiria el trono: los segundos son de naturaleza, sin ellos podria muy bien existir. Cuando manda los ejércitos, convoca las Cámaras, disuelve la de los diputados, dispensa gracia, ó nombra los ministros, ejerce actos de prerogativa. Cuando declara la guerra, hace tratados de paz, alianza ó comercio, nombra los altos empleados ó da las ordenanzas y reglamentos para la ejecucion de las leyes, el trono entonces ejerce actos que corresponden al jefe del poder ejecutivo. En los actos de prerogativa, en los que el trono obra como jefe del Estado, la firma de los ministros sirve únicamente de testimonio de la autenticidad del acto, sino que lleva consigo la responsabilidad. El trono es siempre inviolable é irresponsable: el ministro responde de los actos del poder ejecutivo que haya autorizado con su firma.

Ademas de los actos indicados, el trono tiene participacion aunque bien indirecta en las disposiciones para la ejecucion de los servicios administrativos; pero esta participacion facilmente puede comprenderse que no le proviene de la prerogativa como jefe del Estado, sino de las atribuciones consiguientes al jefe del poder ejecutivo. Estas atribuciones no son en manera alguna de la esencia del trono, y tan facilmente podria sin ellas existir, como que rara ó ninguna vez se ejercen con su conocimiento, sino que se hacen por la voluntad de los ministros, sirviéndose del nombre de aquel. El trono ejerce, pues, actos de prerogativa, y en estos para nada puede decirse intervienen los ministros. El trono ejerce actos de alta administracion, y los ministros son entonces responsables. Participa tambien de los actos de pura administracion, y aqui no solo son responsables los ministros, sino que apenas puede consi-

derarse que el trono ha tomado parte en ellos.

Sentados estos principios, que, tratándose de un gobierno representativo como es el nuestro, nos parecen innegables, veamos el fundamento del ya citado real decreto y sepamos si efectivamente han estado amenazadas las prerogativas del trono, si con la publicacion del decreto se le ha librado de algun ataque y quién ha sido el que se lo ha dirigido.

Hemos dicho que para nada consideramos la política ni las personas. Ahora añadimos que no nos referiremos á hechos particulares, y que si citamos hechos generales, que pueden ser considerados en abstracto, lo hacemos únicamente porque tenemos necesidad de fijar los motivos en que se funda la medida que nos ocupa, para deducir si era ó no necesaria.

La administracion general, á cuya cabeza está el trono como jefe del poder ejecutivo, celebró algunos contratos con varios particulares, corporaciones ó sociedades de comercio, en virtud de los cuales el gobierno hizo algunas concesiones y los particulares ó corporaciones se obligaron á construir varias líneas de caminos de hierro. Acontecimientos, que no son de este lugar, hicieron poner en duda la legitimidad y validez de los contratos, y fueron causa de que, encontrando el actual ministerio algunas irregularidades en los expedientes, los pasase al Consejo real, el cual en su elevada ilustracion y profunda sabiduria descubrió, despues de un exámen concienzudo y prolijo, que desgraciadamente casi todas las concesiones de ferro-carriles adolecian de omisiones, irregularidades y faltas. Reconociendo hasta cierto punto el ministerio estas irregularidades y faltas, pero considerando al mismo tiempo que, *fiel custodio de las prerogativas del Tesoro debia mantenerlas íntegras é ilesas y sacar incólume el principio salvador de la monarquía*, propuso á S. M. el real decreto de 7 de este mes, que dispone se lleven á cumplida ejecucion las concesiones ó confirmaciones para la construccion de líneas de ferro-carriles, hechas ó aprobadas hasta el día en virtud de reales decretos ú órdenes.

Estos son en compendio los antecedentes que dan lugar á la cuestion. En el siguiente artículo procuraremos demostrar la inexactitud de las consecuencias que han querido deducirse de estos hechos.—B. P.

(Tribuno.)

Idem 29.

Una cuestion de grande importancia, mas grave aun que la de los caminos de hierro, porque tiene que afectarla en su esencia, es la que hoy embarrasa al ministerio si hemos de dar

crédito á ciertas noticias. Hablamos de la reunion de las Cortes.

La primera dificultad que se ocurre es si se abrirán ó permanecerán cerradas. Militan en favor de la afirmativa razones de tanto peso, preceptos constitucionales tan claros y necesidades tan apremiantes, que no se concibe la duda siquiera en un gobierno que lleva el nombre de representativo. Pero los malos hábitos de arbitrariedad sistemática, el miedo de oír la voz de la verdad y el fundado temor de que los actuales ministros, despues de sus desaciertos, no puedan arrostrar una lucha parlamentaria, inclinan á muchos á la creencia de que continuarán las cosas en el ser y estado en que ahora se encuentran.

La circunstancia de haberse prorogado la legislatura en este mismo año, parece favorecer á los que desean la suspension indefinida de las Cortes, pues siguiendo á la letra el artículo de la Constitucion, se cumple con convocarlas en 1854. Hay sin embargo un obstáculo que no sabemos cómo salvarán los aficionados al silencio de la tribuna: la cobranza de las contribuciones y la votacion de los presupuestos, útil cortapisa puesta al abuso de las facultades concedidas al poder ejecutivo, y que hoy yace en el mas lamentable abandono como todas las garantías políticas. Aunque quisiera apelarse al manoseado recurso de las autorizaciones, habria que probar fortuna ante el Congreso y el Senado, ¿y quién responde de que, una vez en accion estos dos cuerpos, podria el gabinete contener el impulso de la discusion, reduciéndola á tratar de su propio suicidio? Alguna vez se levantaria desde la primera sesion, y una sola de esas palabras que recuerdan una serie completa de ilegalidades, seria la chispa que prendiese fuego á los innumerables materiales que ha hacinado la opinion pública desde el golpe *ab irato* que selló los labios á los representantes del Pueblo. Entonces si que retumbarian en las bóvedas del Espíritu Santo y de doña Maria de Aragon los ecos apasionados y vibrantes de la indignacion contenida en el pecho y de las quejas ahogadas en la imprenta. Entonces, por poco que los diputados y senadores de ciertas ideas comprendiesen sus deberes, se avocarian cuestiones gravísimas, se llamaria á la barra sin contemplaciones á los infractores de las leyes y se exigiria con incansable afan la responsabilidad á los ministros refractarios.

Vistos los antecedentes del Gabinete Lersundi, los elementos de que se compone y sus recientes disposiciones, no es probable de que se atreva á sostener la lucha en este campo, para él mas que para otro dificultoso y resbaladizo. Y no porque le faltase una mayoría que en último resultado le absolviera, sino porque la verdad es tan irresistible de suyo, que uno solo que la proclamase

en las Cortes bastaría quizás para derribar al Gobierno en el estado presente de los ánimos. Que la Nación española ha juzgado ya inapelablemente á los dictadores y á la dictadura no puede ocultarse á nadie, á pesar de las alharacas de los periódicos semi-oficiales y de las exposiciones de unos cuantos Ayuntamientos. Todos los hombres honrados, cualquiera que sea el partido á que pertenecen, anhelan tener un gobierno justo que respete la ley, que no salga de su órbita, que acate los derechos del ciudadano, y que fomente los intereses del procomún de la única manera que los hace duraderos y aceptables. Para chocar de frente contra este deseo, formulado por el sentimiento y la razón general, es preciso renunciar á las simpatías públicas y hacer traición á su conciencia. El gabinete contaría únicamente con amigos tibios, que emitirían un voto favorable ruborizados de su condescendencia, y que á lo mejor se creerían en el caso de desertar de las filas ministeriales para pasarse á las de la izquierda. Los individuos de esta por el contrario debían multiplicarse por su actividad y energía no descansar ni un momento en el combate y rendir á sus desalentados enemigos á fuerza de valor y de constancia.

¿Qué medios opondría el Gobierno á semejante guerra? Falto de oradores, falto de pensamiento, abrumado bajo el doble peso de sus faltas y de los desafueros de sus antecesores, que imprudentemente ha aceptado, ¿cuál sería su papel en esta campaña? ¿Qué contestaría á los cargos que se le dirigiesen? Las armas de la dialéctica se romperían entre sus manos; sus pobres sofismas se desvanecerían como el humo ante la solidez de las acusaciones, y para salir de un continuado apuro apelaría acaso á una disolución ó á un nuevo aplazamiento, si es que resistía sin sucumbir á los debates parlamentarios.

Por todas estas razones y por otras muchas que no esponemos para no ser prolijos, se nos figura que no será el Gabinete Lersundi el que ha de devolver la vida á la representación nacional. Si apremia la necesidad de convocarla; si es imposible sostener la posición anómala que ahora ocupa el Gobierno, si el curso de los sucesos obliga á transigir, otros se encargarán de esta tarea. Tal vez el gabinete Lersundi llegue á convocar el Parlamento; pero el día en que firme este decreto, firma también implícitamente su sentencia de muerte.

(Clamor.)

Ningun inconveniente encontramos en hacer la declaración que la España cree que de nosotros exige nuestra propia imparcialidad, si á su vez se digna explicarnos la razón de la identidad de sentimientos, manifestados por idénticas palabras, que resaltan en dos de las exposiciones elevadas á S. M., la una en el pueblo de Alhacilla el 13 y la otra en el de Cogolludo el 14, publicadas ambas en la *Gaceta* de anteayer y pegadas la una y la otra.

Hemos visto la defensa que del aumento de empleados en el ministerio de Fomento hace el *Heraldo*, y la encontramos fundadísima. Nuestro colega dice entre otras cosas que colocar algunos empleados fuera de planta cuando el trabajo es grande, no le parece un delito muy horrible, y que era necesario aumentar el número de aquéllos como lo será mas y mas á medida que pase el tiempo. Aviso á los contribuyentes.

(Tribuno.)

Idem 30.

Para escribir artículos y exposiciones laudatorias del decreto del 7 no se necesita mas que una completa ignorancia de lo que se elogia ó una conciencia bastante laxa para divertirse con la verdad. Otra cosa es si se trata de probar que la confirmación de las concesiones de ferro-carriles es legal y justa; que todos los que se llaman derechos adquiridos son respetables, y que el medio escogido por el gobierno era el mas sencillo, el mas conveniente, el único para enderezar esa cuestión tan torcida desde su origen. Entonces no es suficiente la declamación, y apelando solo á ella para impugnar las sólidas razones y los fuertes argumentos de la oposición no se consigue mas que dar una tristísima idea de la causa de sus defensores.

Precisamente esto ha sucedido á los que lo son de la medida con que inauguró su ministerio el señor Esteban Collantes. La lógica, la legislación política, la comun, consideraciones de orden y de moralidad, todo cuanto debe pesar en el ánimo de los poderes públicos, lo mismo que en el de un individuo cualquiera, cooperaba en contra de ellos, y por eso los hemos visto prescindir de la verdadera discusión, eludir las dificultades, no contestar á las objeciones, y buscar en los cargos y acusaciones gratuitas y en un par de docenas de documentos venidos de las provincias el débil apoyo de sus inadmisibles opiniones. Y se hace preciso decir á nuestros adversarios, puesto que lo ignoran, que no ya 24 ó 30 ayuntamientos y diez ó doce periódicos de fuera, sino todos los españoles juntos sin distinción de edad ni sexo que prestasen su aprobación explícita y espontánea al decreto que nos ocupa no harían que lo que es nulo dejase de serlo, que lo que es injusto se convirtiese en bueno, que lo que es perjudicial pasase á ser conveniente. Esta hipotética manifestación, sancionando la conducta del ministerio, salvaría de seguro su responsabilidad; pero aun así la oposición podría censurar fundadamente este recurso cuando había otro menos complicado para legalizar actos anteriores, cuyos vicios de esencia nadie niega, cual es el propuesto por la prensa, las corporaciones y personas entendidas que han emitido su dictámen sobre este ruidoso asunto.

Las concesiones de ferro-carriles, distribuidas con una prodigalidad imprudente y con enormes gravámenes para el Tesoro por los gabinetes Bravo Murillo y Roncali, que con objeto de multiplicarlas y de favorecer á ciertos y determinados contratistas usurparon en una serie no interrumpida de decretos y reales órdenes las facultades legislativas del Parlamento, requerían, tanto para su validez como para seguridad de los interesados en ellas, una especie de bautismo que borrara sus faltas pasadas y que las regularizase para lo futuro. La oposición, con el código político en una mano y los expedientes en la otra, declaró que únicamente á las Cortes correspondía este cometido, porque para subsanar los defectos de ley no hay en buenos principios otra autoridad competente que la que hace las leyes. El gobierno, por el contrario, á pesar de reconocer que se había faltado abiertamente en las concesiones á los preceptos legales y que muchas de las disposiciones que forma la historia de los caminos de hierro eran una infracción manifiesta de la Constitución del Esta-

do, ratificó una arbitrariedad con otra, lastimando también las atribuciones parlamentarias y dejando por consiguiente la cuestión tal como se encontraba antes de su advenimiento, porque la jurisdicción esclusiva de la representación nacional existe siempre y será una verdad el día primero en que pueda ejercerse.

Tal es la cuestión de los ferro-carriles despojada de los sofismas con que se le ha envuelto: una cuestión de competencia, de atribuciones una cuestión eminentemente política la mas pronunciada de cuantas se han presentado en el palenque del debate desde que tenemos gobierno representativo. Para resolverla en el sentido del ministerio era preciso una de dos cosas: ó que este supusiese que sus predecesores se habían circunscrito en un todo á la ley fundamental, á la especial de 1850 y á las comunes, que arreglaban los derechos que nacen de los contratos, ó que despojase al poder legislativo de sus principales atributos, lo cual equivale á una dictadura permanente.

Lo primero no lo han pretendido siquiera los campeones del decreto, porque cada página de los expedientes, que es una ilegalidad flagrante; los desmentiría. Resulta, pues, lo segundo, es decir, la usurpación hecha al poder legislativo sin el menor pretesto.

A este terreno, donde repetidas veces los llamamos, nunca han querido acudir los encomiadores de la confirmación, que, si por casualidad salen de sus vagas alabanzas, es para sentar como axiomas las mayores herejías y para invocar doctrinas cuya aplicación legítima destruye por la base sus absurdas pretensiones. Se ha hablado de la irrevocabilidad de los convenios que llevan la firma de la reina, de los hechos consumados, de la prescripción y hasta de la autoridad de la cosa juzgada; pero todo este castillo de naipes ha venido al suelo á la simple exposición de las teorías constitucionales y jurídicas.

La cuestión estaba reducida á lo siguiente: dados varios vicios radicales en las concesiones por abuso del gobierno, ¿á quién tocaba repararlos? El ministerio ha dicho: á nosotros. La oposición dice: á las Cortes.

(Tribuno.)

Idem 31.

La *Gaceta* publica ayer una comunicación dirigida por el ingeniero don Francisco de Echanove y Guinea al ministro de Fomento; dándole cuenta del resultado del reconocimiento que, en virtud de la real orden del 13, acaba de practicar en la primera sección del ferro-carril desde Aranjuez á Tembleque.

Nuestros lectores tienen ya noticia de las censuras que las obras de esta línea merecieron á una gran parte de la prensa periódica, y de los graves cargos que con este motivo fué objeto el constructor señor Salamanca. Ahora que en presencia del autorizado dictámen del señor Echanove, nos hallamos en el caso de valuar el fundamento de aquellas censuras, y la justicia de estos cargos, nos permitiremos esponer con toda imparcialidad lo que resulta del documento que la *Gaceta* nos suministra.

En primer lugar, asegura el señor Echanove que el camino tiene las condiciones de solidez, y ofrece toda la seguridad y garantía para la buena y segura explotación. Celebramos infinito que así sea, y que bajo el testi-

monio de una persona tan competente como el ingeniero que habla, pueda el público recorrer los 53 kilómetros de la nueva línea, sin temores y sin riesgos.

No todas son futilidades, sin embargo, como en aquel día de la prueba que nos refirió *El Herald*. Después de enumerar el señor Echanove las circunstancias de las obras que justifican la opinión ya consignada, entra á referir las imperfecciones y defectos que ha observado en el camino.

Redúcense las faltas á hallarse cegadas las cunetas en algunos puntos, á haber perdido sus formas en otros, como consecuencia de haberlas abierto robando talud á los desmontes; á hallarse siete kilómetros cubiertos con medio balastre; á hallarse mal construidos é inadmisibles el paso de aguas del camino de las Infantas, los dos sifones de la calle de los Plátanos y el de los Canutos; á hallarse sin taja-mar la pila del puente de Castillejo; á no hallarse definitivamente concluidos los pasos de nivel, y faltando en todas las barreras.

Pequeñas son estas imperfecciones, y así lo reconoce el señor Echanove cuando se promete que con 400 hombres y dos meses de tiempo habrá lugar para corregirlas todas, sin que por eso haya necesidad de interrumpir el tráfico. Pero ojalá que aquí parases los defectos: otros hay cuya enmienda es imposible, á menos de construir el camino de nuevo; otros hay que el señor Echanove se encargará de revelar á los que no hayan creído en ellos hasta ahora.

Veamos. En toda la línea dice el señor Echanove pero particularmente desde Aranjuez á Villasequilla, le falta al camino aquel acabamiento y esmero que al paso que embellece una obra contribuye también á su mejor y mas económica conservación.

Ya antes habia apuntado las siguientes ideas: Todas las obras de fábrica se hallan construidas para dos vías y son admisibles por sus condiciones de solidez, aunque no tienen sillaría maciza que en los remates de conocimiento y aletas, y aunque á veces se eche de menos aquel esmero de construcción y plantamiento que revelan el cuidado y conocimientos del director facultativo.

En vista de declaraciones tan explícitas, dadas por el ingeniero nombrado por el gobierno de S. M., deseáramos saber si entra en las cláusulas del contrato esa falta de esmero en la construcción y esa falta de acabamiento en las obras, que ha de hacer cuando menos dispendiosa la conservación del camino. De ser así, debemos deducir que el señor Salamanca construyó la línea á un precio sumamente económico, y que una vez que el gobierno le ha pagado poco por ella, tiene que contentarse con lo poco que ella valga. Si no se admitiese esta suposición, y si por el contrario, se hubiese satisfecho el coste de la línea al señor Salamanca el precio en que se pagan las líneas perfectamente acabadas, y además de satisfacerse se hallase él obligado por el contrato á darla concluida con esmero y acabamiento, habrá que confesar que el señor Salamanca no ha cumplido con las cláusulas de dicho contrato, y que el gobierno está en el deber de hacer que las cumpla rigurosamente.

Aun no concluyen aquí las faltas de gran bulto notadas por el señor Echanove. Manifiesta este señor que de las 73,000 traviesas que hay en la vía,

14,000 no llenan por completo las condiciones, por faltarles de una á dos pulgadas en su talla y canto, bien es verdad que el gobierno autorizó al señor Salamanca para colocarlas provisoriamente, sin figurarse acaso que el encargado del reconocimiento facultativo de la vía, tendría que aconsejar se renovasen, á lo que se obligó el constructor, y de lo que nos alegramos.

Falta por último tocar el punto doloroso del ancho del camino. El señor Echanove no se ocupa de esta cuestión, porque es objeto ya de espediente particular, y porque su opinion se halla consignada en su informe de 31 de marzo en que pedia aclaración á la condición segunda del pliego de condiciones. Sea lo que quiera, según parece el perfil transversal de la vía no tiene las dimensiones marcadas en dicho pliego de condiciones, dando lugar los causantes de esta notabilísima falta á que el señor Echanove declare, como lo hace, que el *aumento de ancho es muy necesario y conveniente para la seguridad de guardas y conservadores, porque las traviesas se hallan en los desmontes completamente cubiertas, para que puedan alzarse las cunetas con los anchos necesarios, y para que proporcione una bermá y con ella el mejor y más fácil arreglo y conservacion de la vía y salud del balastre.*

Hé ahí en resumen el parecer dado sobre el camino de Aranjuez á Almansa por el inspector facultativo nombrado por el gobierno. Que lean ahora los periódicos de la oposición los que los acusaban de apasionados é injustos cuando dirigian enérgicos y severos cargos al constructor de los 53 kilómetros de ferro-carril examinando últimamente por el señor Echanove.

Tenemos entendido que el señor don Pascual Fernandez Baeza, presidente de sala de la audiencia de Madrid y senador del reino, ha sido nombrado consejero real.

Está formada ya la compañía del camino de hierro que se va á construir entre Lisboa y Santarem. Los periódicos que ayer hemos recibido de Lisboa insertan un prospecto. El fondo social es de 800,000 libras, y está dividido en acciones de 20 libras cada una.

En Lisboa se ha abierto una suscripción para socorrer á los habitantes de Galicia azotados por el hambre.

Según los periódicos de aquella corte que tenemos á la vista, las cantidades recogidas ascendian el día 24 del actual á doscientos cuarenta y tres mil reis. (Nacion.)

La España falta en su número de ayer á todas las consideraciones que se merecen los periódicos de la oposición.

Desde algunos días á esta parte habíamos notado en sus artículos tanta inespencia, tanta irreflexion, tanta petulancia, que no podíamos persuadirnos de que fuesen escritos por los habituales redactores del periódico ministerial, quienes al menos han dado pruebas de conocer las leyes de la controversia política. En estos artículos se han tergiversado nuestras ideas, se nos han atribuido argumentos que nunca hemos empleado, se nos ha hecho decir lo contrario de aquello que hemos dicho. Abusando *La España* de las inmunidades que tiene, y prevalida de las trabas á que estamos hoy sujetos, ha puesto el colmo á sus agresio-

nes en el número de ayer donde supone *falsedad y tontera* en los escritores de la oposición, afirma que la imprenta independiente, modelo de cordura, moderacion y patriotismo, está completamente desacreditada en los países extranjeros, llama desatinos á las noticias que contienen los periódicos hostiles al actual ministerio, y nos hace capaces de faltar á sabiendas á la verdad.

Para responder á tales y tan ofensivos dicerios, necesitaríamos emplear un lenguaje á que no estamos acostumbrados. Ofendido nuestro decoro, el único medio que nos queda en las actuales circunstancias, es cortar toda polémica con *La España*. Así lo haremos desde hoy en adelante. Esta es la última vez que volveremos á hacernos cargo en *El Clamor* de los artículos y provocaciones de un diario que tan mal defiende la causa del Gobierno, á cuyo servicio se ha consagrado.

Por disposición de la autoridad se hallan detenidos é incomunicados en el puerto de Barcelona una porción de carneros procedentes de Argel, que, según la inspección facultativa, se hallan atacados de las viruelas.

Dicen de Málaga con fecha del 27: «El drogue holandés *Bestachuringa* que procedente de Trieste con centeno, se dirigia á Inglaterra, arribó anteayer á última hora á este puerto en demanda de auxilios por hallarse enfermos el capitán y un niño, de edad de doce años, hijo suyo. Así por estas circunstancias, como por corresponderle una cuarentena de ocho días en atención á su procedencia, quedó incomunicado y puesto el caso en noticia de su cónsul, fué visitado antes de oscurecer por el facultativo don Emilio Bundsen. En el transcurso de la noche falleció el niño, y el capitán sigue grave; por lo que, aun cuando los síntomas inducen á creer que la enfermedad es una fiebre tifoidea, la Junta de Sanidad ha propuesto, y el señor Gobernador aprobado, medidas muy severas para alejar hasta el menor recelo. En su virtud el buque se ha colocado fuera de puntas, el cadáver se sepultará en la playa por los mismos tripulantes, custodiado debidamente para impedir todo contacto, y las embarcaciones que se hallaban en cuarentena en observacion por ocho días con el objeto de adquirir completa seguridad de que nada han sufrido por la proximidad á que han estado de aquella.»

Parece que se trabaja en el decreto orgánico del arreglo sanitario formado con acuerdo del real consejo de Sanidad, en virtud del resultado que tuvieron las conferencias sanitarias europeas que se celebraron en Paris.

VALLADOLID 27 de agosto.

La fuerte tempestad que el 12 descargó con abundancia piedra de un tamaño excesivo sobre los distritos municipales de los pueblos de Villavarúz, Gatón, Villafrades, Villafrechós, Berrueces, Tamariz, Cuenca y Herrin de Campos, Santa Eufemia, Pozuelo de la Orden, San Pedro del Atarce y Villafranca, dejó á aquellos labradores en un estado bien triste. (Clamor.)

Como nuestros lectores han podido observar ha pocos días un cometa sobre nuestro horizonte creemos verán con gusto la esplicacion que sobre el mismo astro hace un periódico de Paris:

«Días pasados anunció Mr. Arago á la academia de ciencias el descubrimiento hecho casi simultáneamente por varias personas observadoras de un hermosísimo cometa que ha aparecido desde el crepúsculo vespertino del 19 del actual, y que estará visible por espacio de bastantes días hácia el Norte, al pié de la osa mayor.

El cometa se va alejando ya de nuestro hemisferio y acaso hoy sea el último día en que pueda contemplarse. Varios periódicos afirman que se han hecho observaciones en el observatorio astronómico, y que verán pronto la luz en la *Gaceta*. Si no quieren que se les anticipen todos los diarios extranjeros, no hay tiempo que perder.

Hoy se sabe que el movimiento de estos cuerpos es curvilíneo, y cóncavo hácia la parte del sol, centro y foco de sus respectivas órbitas, y que son por consiguiente otros tantos planetas sujetos á las leyes generales de la gravedad, y tan regulares en su curso como los que estamos acostumbrados á observar. A mediados del siglo pasado se habian contado ciento y cincuenta: hoy pasan de setecientos, y es probable que haya millares de ellos, si se atiende á los que deben pasar de día por la parte visible del cielo. Varios astrónomos han descubierto la periodicidad de algunos cometas. Enke y Biela han dado sus nombres á los que aparecieron en 1819 y 1838 por ese descubrimiento.»

Noticias estrangeras.

ORIENTE.

Háblase mucho en Constantinopla de la proyectada ocupacion de la Servia por las tropas austriacas. Se han celebrado muchos consejos de ministros con este objeto y apesar de las seguridades pacíficas que ha dado el internuncio de Austria, la Puerta toma medidas preventivas, y ha dicho que si la ocupacion se verifica las tropas austriacas serán rechazadas por la fuerza.

Nada se ha resuelto aun sobre la nota de Viena. El Divan y los altos dignatarios del imperio, han sido convocados para acordar una medida definitiva sobre este asunto.

El día 14 ha llegado á Constantinopla la escuadra de Egipto.—En Bessika continúan las escuadras aliadas.

HOLANDA.

Despacho eléctrico particular.
Paris 26 de agosto.—La segunda Cámara holandesa acaba de adoptar la ley propuesta por el ministerio sobre la vigilancia de los cultos.

LA HAYA 21 de agosto.

La discusión general del proyecto de ley, relativo á la vigilancia sobre los cultos ha terminado en la sesión del día 20. Se discutirá por artículos el día 23, y según la animacion de los diputados, los debates prometen ser sumamente interesantes.

INGLATERRA.

LONDRES 24 de agosto.
El día 23 ha salido de Spithead la

escuadra inglesa de la Mancha, que manda el contra almirante Corry con objeto de hacer un crucero que dure seis semanas.—La mayor parte de los buques de vapor que constituyen parte de esta escuadra irán por algun tiempo á Cork.

Escriben de Malta con fecha del 18 de agosto diciendo que han llegado á dicho punto dos trasportes ingleses, cargados de máquinas y utensilios destinados á los talleres del establecimiento marítimo de Sinope, en el cual se ejecutan grandes trabajos.

ITALIA.

BOLONIA 16 de agosto.

La *Gaceta de Bolonia* publica una notificación mandando que en el preciso término de un mes entreguen sus armas todos los que sin autorización legal las tengan en su poder, bajo apercibimiento de imponer á los infractores las penas convenientes.

AUSTRIA.

VIENA 18 de agosto.

Según anuncia la *Gaceta de Postas* de Francfort, el Gobierno austriaco piensa levantar el estado de sitio en que se encuentran Hungría, Venecia y Lombardia.

PIAMOETE.

TURIN 22 de agosto.

Los carabinieri de Turin acaban de hacer una importante aprension. Habiendo tenido noticia de que se encontraban cerca de la capital los malhechores que componen la cuadrilla de Piano Bartolomeo, que tenia aterrados á los pueblos se dirigieron el día 21 por la noche al lugar que les indicaron, y habiendo encontrado efectivamente á los ladrones, les hicieron prisioneros despues de vencer la vigorosa resistencia con que fueron recibidos.

POLONIA.

El Consejo administrativo de Polonia, ha decretado la confiscacion de los bienes de diez refugiados políticos; entre los que se encuentra Stanislaw Yermund, condenado en 1837 á cinco años de prision en la fortaleza de Zamose.

PRUSIA.

BERLIN 21 de agosto.

Una correspondencia particular de Berlin asegura que las potencias que han mediado en la cuestion turco-rusa, á escepcion de Inglaterra han invitado á la Puerta Otomana á que alege á los refugiados políticos. La correspondencia de donde tomamos esta noticia añade, que la Prusia no ha intervenido en esta invitacion.

ESTADOS-UNIDOS.

NUEVA YORK 10 de agosto.

Según dicen los periódicos de los Estados-Unidos, ha causado honda impresion en los ánimos el acontecimiento de Kozta en Smirna. La opinion se ha pronunciado en favor de la conducta del capitán del buque americano.

Al embarcarse en Nueva-York, Mr. Soulé, que viene de embajador á España, ha sido objeto de una demostracion pública, que en honor suyo han dirigido los demócratas de dicho punto, y los individuos de la junta que allí se llama revolucionaria de Cuba, y los miembros de la órden de la Estrella Solitaria, etc. etc.

Las noticias de California alcanzan al 16 de julio. Las llamas han consumido dos establecimientos que los diarios americanos llaman ciudades; sin duda por su grande importancia.—Los productos de las minas siguen siendo abundantes.

—Lola Montes, se ha vuelto á casar en S. Francisco con Mr. Hull, propietario del periódico titulado, *S. Francisco Whig*.

Por el vapor *Bombay* se han recibido noticias de Calcuta que alcanzan al 16 de julio, de Bombay del 20, y de Hong Kong del 7 del mismo mes.

El rey de Ava reducido á la última estremidad ha solicitado la paz, poniendo en libertad á los prisioneros ingleses, y solicitando que se levante el bloqueo del rio. El gobernador general ha consentido y proclamado la paz.

El comercio de la India languidece, habiendo muy pocos artículos en los mercados.

Las tropas imperiales de China, ayudadas por fuerzas extranjeras han ensayado su estrategia y valor para recobrar Ching Kiaugfoo, pero sin éxito. El comercio está en mal Estado.

Un periódico ingles dice que en la Cámara de los comunes se han presentado algunos documentos relativos á la guerra civil de China. Las naciones cristianas segun el periódico de Londres, se proponen guardar una actitud neutral en la solucion de la guerra. (Presente.)

PALMA.

Las lluvias de ayer y el chaparron de esta noche han refrescado y templado de tal modo la atmósfera, que acostumbrados dias atras á unos calores insoportables, mas sensible ha sido para nosotros la variacion de temperatura que acabamos de experimentar.

REVISTA DE PERIÓDICOS.

El *Diario* noticia ha sido aprobada la resolucion siguiente relativa á escribanos, espidiendo la real cédula en favor de don Manuel Sancho, notario de Artá, y don Gabriel Estelrich, que lo es en Palma, igual en fórmula de sus respectivos oficios.

NOTICIAS DE LA PROVINCIA.

IVIZA 5 de setiembre.

Sin ninguna sorpresa, porque ya teníamos noticia, porque comprendemos hasta donde llega y de lo que es susceptible la persona compatriota, autor del remitido inserto en el *Balear* del dia 21 del próximo pasado, hemos leído el artículo dedicado á defender el acto de la administracion de rentas prohibiendo á los labradores justiprecien tierras y efectos, autorizando exclusivamente para poderlo hacer al agrimensor don Antonio Riquer, sin mas que poseer el título de agrimensor, lo cual, segun se observa, le constituye tal escensiva con relacion del pago patente de tasador de tierras. Tambien hemos leído la contestacion dada por VV., inserta en su número cor-

respondiente al dia 30 del mismo, á aquel escrito anónimo suscrita con las iniciales P. M. Dicen VV. muy bien que debieran estas sustituirse con las de M. R. como mas significativas del verdadero autor; sin que se entiendan aludan á don Mariano Riera administrador que dictó la disposicion que VV. justamente han censurado y combatido, sino aquel otro tambien don Mariano Panegristas de las alcaldias-corregimientos; se entiende cuando media la circunstancia á que puede apropiarse á aquello de *pro domu sua*, cual en el presente caso. Para esta clase de cosas este señor como suele decirse se pinta solo; y tan solo, que es tan exclusivamente único en esta clase de trabajos, como exclusiva y única es la autorizacion en favor del don Antonio de tasador ó justipreciador de tierras y efectos.—Nunca cual ahora se habia presentado caso tan en evidencia, de que la pasion, el interes, el egoismo ciego, ofuscan la razon del hombre, y lo hacen atrevido; y no solo atrevido y ciego sino que en demasia audaz é insolente. ¿Puede nadie que no esté dominado por los excesos de semejantes pasiones producirse de la manera que este señor, R. M., porque P. M. no le corresponde, lo ha hecho? Puede haber nadie que no esté poseído de esos innobles sentimientos que dé comienzo á la defensa, de un acto indefendible bajo el punta de vista de razon que debe guiar en todo y por todo el sentimiento humano, prodigando improprios é insultos indignos del respeto y profunda consideracion que se merece la prensa por su mision civilizadora, sino que indignos tambien al que en algo se estime asi propio? ó que calificaciones, á que consideraciones y censura no se presta semejante proceder?.....

Tienen VV. dicho muy oportunamente *«los desnudos no son razones»*; pero á falta de razones vayan insultos en desahogo de la incomodidad, cualidad, propension natural como gemela que es esta pasion de la del egoismo, bajo cuyas impresiones moviérase la pluma del señor, no P. M. sino M. R. —Digna de la mision que tambien desempeñan y de lo que se deben asi mismo ha sido la conducta observada por VV. con relacion á esa parte de insultos, elocuente, severa leccion bien significativa de los sentimientos que les adornan.

Afirma el articulista que el *Genio* todo lo invade ¿querrá señalarnos al articulista las invasiones? ¿Serán estas acaso el que haya dado insercion á mis correspondencias censurando en unas abusos, en otras dando noticias afflictivas por qué pasaba el pais, demandando en sus consecuencias amparo y proteccion? O lo será por haber llamado VV. sobre las primeras la atencion de la autoridad y haber hecho presente sobre las otras la necesidad de aligerar los insoportables tributos que van reduciendo, salvas individuales que medran con ello, á la mendicidad?....

Todo es muy fácil, y nada de extraño tendrá por que observado aunque vacias, para ensalzar, defender un abuso contra el cual se ha alzado el sentimiento público, y no hay nna siquiera, mientras tantas tiene el articulista para ofenderle, consagrada á lo que demanda el sentimiento humanitario. Los hechos hablan muy alto: á ellos apelamos.

Dice tambien el articulista que defendiendo el *Genio* á los labradores, ha venido á ser mas bien un acusador. ¿De donde deduce tal consecuencia?

¿Puede darse ninguna mas gratuita, ni que mas releve que se ha invertido las cosas, las ideas y las palabras hasta un extremo jamás conocido?: mas decimos, quien tal deduce tiene ofuscada la razon y pervertido el juicio hasta un punto que ofrece cuidado y compasion.

Siga enhora buena el articulista con su ilusion de que sus defensas se transforman en acusaciones y dan pábulo á que los defendidos se den por ellas el mas doloroso pésame. Inversalmente tenemos una prueba nada equívoca, la cual nos fuera suficiente y bastante, si no hubiera ya de otra clase otras para venir al conocimiento de la asombrosa ilusion del articulista. Esto es tambien por el estilo de aquella popular serenata dada á el ex-alcalde-corregidor, que fuera de la parentela habia en aclaracion de cuentas, los músicos.

Tenemos el tiempo metido en lluvias y en el momento en que escribo estas líneas cae el agua en abundancia. Parece disfrutará de ella toda la isla. Ya era necesaria.

(Cor. del Genio.)

CRONICA RELIGIOSA.



Santo de mañana.

SAN ANASTASIO Y SANTA REGINA, VIRGEN Y MARTIR.

Abstinencia por devocion.

Nació santa Regina en el reino de Portugal de padres nobles y piadosos cristianos. Ocupada con su madre en las haciendas de casa era tanta su humildad que preferia los ejercicios mas bajos y humildes. Perseguida en este tiempo en España y Francia á los Católicos el prefecto Olibrio, quien noticioso de la rara hermosura de Santa Regina, le mandó prender y poner en segura custodia procurando por varios medios de suavidad y rigor inclinarla á negar á Cristo: mas como la hallase constante y difícil de convertir á su dañado intento, la mandó poner en el ecúleo y herir con varas. En tanto que se ejecutaba este tormento, obró el cielo varios prodigios que ocasionaron la conversion de muchas personas, por cuyo motivo fué degollada á los 7 de setiembre año 303.

CULTOS SAGRAOS.

El juéves 8 del corriente en la iglesia del convento de religiosas de la Concepcion, á las 7 de la mañana, se pondrá patente la Santa Faz de nuestro Señor Jesucristo, á las 10 cantará la Rda. Comunidad, la misa mayor y por la tarde á las 6, se hará un rato de oracion mental y el *Ave Maris Stela* y en seguida se concluirá.

Mañana 7 de los corrientes en la parroquial iglesia de San Miguel al anochecer habrá completas á toda orquesta y el dia 8 á las 10 de la mañana, misa solemne con música y sermon que dirá don Andres Barceló presbítero y vicario en dicha iglesia, y por la tarde á las cinco, se cantará con música la corona de Ntra. Sra., á cuyos actos religiosos estará espuesto el Santísimo.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
Ayer... 5 de la t.	18 grad.	28 p. 1	84 grad.
Hoy { 7 de la m.	16	28 2	80
{ 12 del dia.	18	28 2	84

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 5 hs. 36 ms.
Pónese.... á las 6 " 24 "
Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero
las 11 hs. 58 ms. 5 s.

AVISOS

oficiales.

TESORERIA DE HACIENDA PÚBLICA de las Baleares.

Con arreglo á lo que se previene en la regla 15 de la circular de las Direcciones generales del Tesoro y de Contabilidad de la Hacienda Pública, de 5 de julio último, quedará abierto el pago de las clases pasivas en el día de mañana.

Lo que se avisa por medio del Boletín oficial y demas periódicos de esta capital, para conocimiento de los interesados, á quienes se encarga no demoren su presentacion, evitando asi el perjuicio que en otro caso pudieran sufrir en observancia de la regla 17 de la citada circular. Palma 6 de setiembre de 1853.—Francisco de Aguilar.

GOBIERNO MILITAR

de la isla de Mallorca y de la plaza de Palma.

El teniente del batallon de cazadores de Cataluña don Eduardo Gelabert, que se halla en esta isla disfrutando de licencia temporal, se presentará en la secretaria de este gobierno, á recoger un documento que le interesa.—Palma 4 setiembre 1853.—D. O. D. S. E.—El ayudante secretario.—Francisco Florit.

ACADEMIA QUIRÚRGICA MALLORQUINA

Esta academia celebrará sesion pública, á las doce de la mañana del dia 8 del corriente, para solemnizar el sexto aniversario de su instalacion. El socio de número don Lorenzo Muntaner, licenciado en medicina y cirugía, leerá un discurso análogo al objeto. Palma 6 de setiembre de 1853.—Pedro Trias, secretario de gobierno.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 4.

De Barcelona en 20 horas vapor Barcelona su cap. don Gabriel Medinas, con 40 pasajeros y balija.

De Ciudadela en un dia laud Juanito, de 10 ton., su pat. Juan Triay, con un pas. y trigo.

Embarcacion despachada.

Para Iviza vapor Barcelones, su cap. don Gabriel Medinas, con 38 pas., lastre y balija.

Avisos particulares.

Un jóven de buenas circunstancias,

de 27 años de edad, desea colocacion para servir en clase de criado, sabe manejar caballo y guiar un carruaje y todas las demas faenas necesarias. En esta imprenta dará razón.

Almoneda: —La habra

de varios muebles de casa dia 7 del corriente mes y dias siguientes desde las 10 de la mañana á las 2 de la tarde en casa Moragues frente al teatro, piso 2.º izquierda.

PALMA

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT, editor responsable.